



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

CAÑADA DE LUQUE, 1º de Octubre de 2026

DECRETO N° 19/2026

VISTO:

La autorización dada por Ordenanza N° 390 para el llamado a CONCURSO DE PRECIO para efectuar la venta de lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad ubicado en Manzana N° 10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 390/2025 se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal para que llame a Concurso de Precio para efectuar la venta de lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad ubicado en Manzana N° 10, conforme Plano de Subdivisión elaborado por la Ingeniera Agrimensora María Clara ZORRILLA, MP 1507/1.

Que se trata de un total de DIEZ (10) lotes ubicados en la Manzana N° 10 de esta Localidad.

Que la Ordenanza N° 390/2025 fija el monto dinerario de base de los lotes, los que fueron oportunamente tasados y cuyo valor se estableció en Unidades de Vivienda (UVIs).

Que, igualmente, el Art. 2º autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por Decreto el Pliego de Condiciones Generales y Particulares relacionados con el presente Concurso.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49º y 50º, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CAÑADA
DE LUQUE
DECRETA**

Artículo 1º: CONVÓQUESE a CONCURSO DE PRECIO para la venta de diez (10) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad ubicado en **MANZANA N° 10**, conforme plano de subdivisión elaborado por la Ingeniera Agrimensora María Clara ZORRILLA, MP 1507/1, bajo las condiciones establecidas en el presente Decreto y en la Ordenanza N° 390/2025.

Podrán presentar ofertas solo personas físicas que no sean propietarios de otros bienes inmuebles – dominio o en posesión - con domicilio y/o residencia en Cañada de Luque. En ningún caso se aceptarán propuestas de los integrantes de un mismo grupo familia conviviente.

Artículo 2º: DETERMÍNESE que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal de calle 9 de Julio N° 339, hasta el día **29 de Octubre de 2.026, hasta las 11:00 horas**. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el Concurso.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que la a apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará el **29 de Octubre de 2.026 a las 11:30 horas**, en el **AUDITORIO MUNICIPAL** ubicado sobre calle 9 de Julio esq. San Martín de esta localidad de Cañada de Luque.



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

Artículo 4º: COMISIÓN DE APERTURA: La Comisión de Apertura será la encargada de analizar las ofertas integrada por un Concejal, Secretaria de Finanzas y Gobierno y Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Cañada de Luque, labrándose acta al respecto y recomendando al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación de los lotes.

Artículo 5º: La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la adjudicación, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.

Artículo 6º: Notificada la adjudicación, el oferente tendrá un plazo de quince (15) días para suscribir ante el Municipio el respectivo instrumento de venta con la correspondiente entrega del valor ofertado, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

Artículo 7º: ORDÉNESE la publicidad del presente Decreto con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, mediante la publicación y difusión en redes sociales y demás espacios públicos Municipales.

Artículo 8º: DE LOS OFERENTES: Podrán participar toda persona física, con las excepciones siguientes:

- a) Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.
- c) Los deudores morosos de la Administración de la Municipalidad de Cañada de Luque.



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

Artículo 9º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Decreto bajo un **ÚNICO SOBRE POR CADA OFERTA CON LA MENCIÓN EN LA PARTE DELANTERA DEL SOBRE AL LOTE SOBRE EL QUE EFECTÚA LA OFERTA DE COMPRA.** Cada oferente deberá efectuar oferta por cada lote en forma individual, indicando en términos claros y precisos el lote por el cual hace oferta, no pudiendo contener más de una oferta por sobre ni ofertar por más de un lote (Art. 3º Ordenanza 390). El sobre se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) Fotocopia **DNI**
- b) **Oferta:** la misma deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el oferente con relación al lote de que se trate, a tal fin incorporese como Anexo I del presente Decreto Formulario Preimpreso de Oferta. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.
- c) **Constitución de Domicilio:** el oferente deberá constituir domicilio electrónico. Las notificaciones se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los interesados. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún en el caso que el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**

Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

- d) **Garantía de Propuesta:** en los términos fijados por el Art. 11° del presente Decreto.
- e) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** deberá expresar como garantiza el pago en caso de tratarse de pago en cuotas. Esta puede ser personal o garantía real.
- f) Copia de **Ordenanza N° 390/2025** firmada en cada una de las horas
- g) Copia de **Plano de Mensura y Subdivisión** elaborado por la Ingeniera Agrimensora María Clara ZORRILLA, MP 1507/1, firmado en cada una de sus hojas.

Los Oferentes deberán tener en cuenta: 1) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o por representante legal. 2) Los sobres no deberán contener inscripciones algunas, salvo la indicada precedentemente. 3) Acreditar representación que se invoque. 4) Si fuera necesario, nota aclaratoria de la propuesta formulada.

En lugar, día y hora indicados precedentemente se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los funcionarios Municipales autorizados, interesados y oferentes que concurran al acto.

Leídas las propuestas por lotes y del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden de cada oferta.
- b) Nombre del proponente.
- c) Lote del que se oferta
- d) Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto.
- e) El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

Artículo 10º: RECHAZO DE LAS OFERTAS. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 390//2025 y el presente Decreto, será causal de rechazo de la presentación, siempre que la omisión no pudiere ser salvada en el acto de apertura. Cualquiera de las causales de rechazo establecidas precedentemente que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de Sobres, podrá surtir efectos posteriores al ser advertidas por la Autoridad Municipal en el transcurso del estudio de la documental aportada por los proponentes. **INADMISIBILIDAD:** En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles, las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerándose desierto al concurso. En caso de no presentarse proponentes, el Concurso se declarará desierto.

DESISTIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO: La Municipalidad se reserva el derecho de declarar nulo o rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el concurso, sin que ello origine derecho alguno en favor de los oferentes.

Las decisiones adoptadas por la Autoridad Municipal son definitivas e irrecurribles.

Artículo 11º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los oferentes constituirán a favor de la Municipalidad de Cañada de Luque, y como depósito en garantía de la propuesta formulada la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), pudiéndose constituir mediante: 1) Depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio; 2) Fianza Bancaria; 3) Seguro de Caucción; 4) Pagaré con la cláusula sin protesto suscripto por el oferente.

Artículo 12º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA: El oferente que desistiera a su propuesta dentro del término de la oferta,



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**

Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

o que habiendo resultado adjudicatario no se presentare a término a firmar contrato de adjudicación o no integrare el monto ofertado y aceptado por la Municipalidad, perderá la garantía de la propuesta, la que quedará en beneficio de la Municipalidad en su cuenta Rentas Generales.

Artículo 13º: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS DE GARANTÍA:

La Municipalidad de Cañada de Luque devolverá los depósitos en garantía de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, una vez que se resuelva la contratación definitiva.

Artículo 14º: FÍJESE el valor del UVIs en la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con Nueve Centavos (\$ 1.563,09) a la fecha del presente Decreto, cuyo valor será de referencia para las respectivas ventas.

Artículo 15º: ESTABLÉZCASE que los terrenos no podrán ser destinados a actividades tales como talleres mecánicos, gomerías, metalúrgicos, actividades invasivas, etc. En toda construcción sobre los lotes el propietario deberá solicitar previa aprobación de planos ante el Municipio.

Artículo 16º: FÍJESE que será a cargo del comprador los costos de la Escritura traslativa de dominio, la que deberá ser suscripta ante Escribano Publico que determine la Municipalidad de Cañada de Luque. La escritura deberá ser suscripta dentro del término de sesenta (60) días de cancelada la totalidad del monto de venta.

Artículo 17º: FIJESE las siguientes condiciones de ventas:

- a) El precio estipulado en el artículo 1º se puede abonar de contado o cuotas con entrega del treinta por ciento (30%) del valor de base y



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



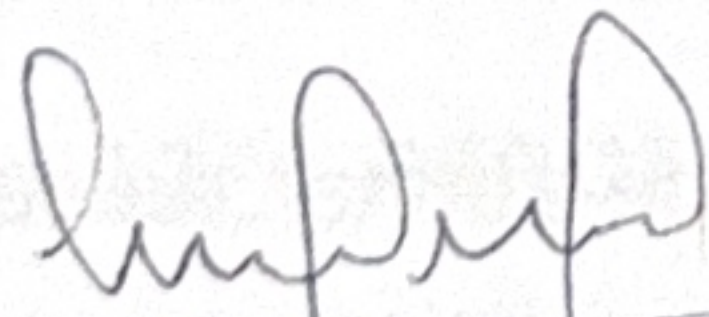
**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

el saldo hasta un máximo de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.

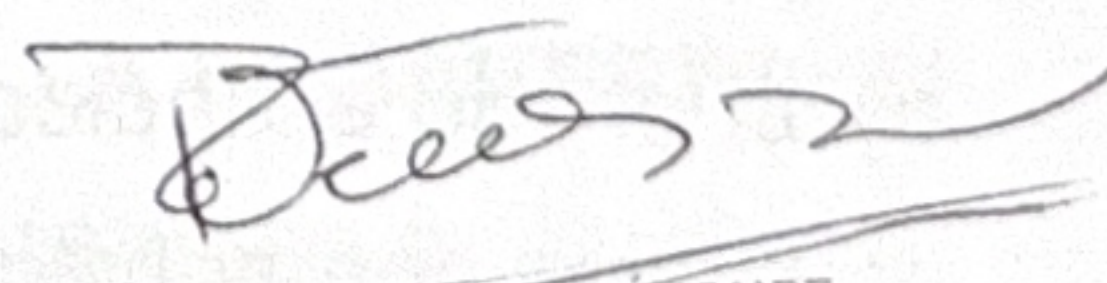
- b) La falta de pago en tiempo y forma a cualquiera de las cuotas estipuladas hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador perdiendo las sumas entregadas y quedando la Municipalidad facultada para sacar nuevamente a Concurso de Precio el bien, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.
- c) La Municipalidad entregará el terreno libre de deudas, tasas, impuestos y gravámenes, corriendo a partir de la adjudicación dichos tributos a cargo del comprador.
- d) La operación se realizará mediante la instrumentación de un boleto de compraventa y la escritura traslativa de dominio será otorgada una vez cancelada la totalidad de la deuda ante Escribano Público que determina la Municipalidad.
- e) La entrega de la posesión será materializada una vez cancelada la totalidad de la Oferta aceptada por la Municipalidad.

Artículo 18º: ADJUDICACIÓN: El lote serán adjudicado a aquella propuesta más elevada respecto del precio de base y/o pago de contado. En caso de empate en propuestas de pago de contado o en cuotas, se resolverá por sorteo.

Artículo 19º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.


VIVIANA SILVIA ORLANDI
SECRET. DE FINANZAS Y GOBIERNO
MUNICIPALIDAD CAÑADA DE LUQUE




RUBÉN OSCAR VELÁZQUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CAÑADA DE LUQUE



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

ANEXO I - FORMULARIO PREIMPRESO DE OFERTA

Cañada de Luque, de Octubre de 2026

Señor Intendente Municipal

CAÑADA DE LUQUE

De mi mayor consideración:

Quien suscribe,
....., DNI N°....., constituyendo
domicilio en calle de Cañada de Luque y domicilio
electrónico al mail:.....@....., válidos a
todos los efectos del Concurso dispuesto por Ordenanza N° 390 y
Decreto respectivo, viene por la presente a FORMULAR OFERTA:

Lote por el cual Oferta: LOTE N°

Oferta Precio: OFREZCO LA SIGUIENTE FORMA DE
PAGO:.....
.....

Acompaño con la presente Oferta: 1)
copia debidamente firmada de Ordenanza N° 390; 2) copia
debidamente firmada de Plano de Mensura y Subdivisión; 3) Fotocopia
del DNI; 4) como garantía de Oferta con,
por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCE Y
ACEPTAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO Y ACALNCE DE
LAS CONDICIONES DE CONCURSO DISPUESTA POR ORDENANZA
390/2025 Y DECRETO 19/2026 de fecha 01 de octubre de 2026.

Sin mas saludo a Ud. atte.